



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

Proceso : VERBAL –REIVINDICATORIO.
Radicado : 2021-00135-00
Demandante : YULI PAOLA JOYA HOYOS Y OTROS.
Demandado : CARLOS ARMANDO JOYA PINEDA Y OTROS.
Al despacho del señor Juez para resolver.

Bucaramanga Sder., 31 de marzo de 2022.

OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VÁSQUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga Sder., primero (01) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Revisado el expediente, observa este Despacho judicial que el apoderado judicial de la parte demandante, allega memorial en el que informa de la notificación personal a los demandados **CARLOS ARMANDO JOYA PINEDA, RAQUEL JOYA PINEDA y MARIA DEL CARMEN JOYA PINEDA** (numeral 026 del cuaderno principal del expediente digital).

Pues bien, este Juzgador no acepta la notificación realizada a los demandados **CARLOS ARMANDO JOYA PINEDA, RAQUEL JOYA PINEDA y MARIA DEL CARMEN JOYA PINEDA**, en la cual se le envió a la dirección física, copia de la demanda y sus anexos, así como copia del auto admisorio de la demanda, la misma no cumple con los presupuestos de los artículos 291 y 292 del C. G. del P., pues los documentos remitidos no se ajustan a las exigencias del CITATORIO ni del AVISO contemplado en las normas citadas.

2. Así las cosas, se **REQUIERE** a la parte demandante **YULI PAOLA JOYA HOYOS, YENNY ANDREA JOYA HOYOS, LUZ MARINA JOYA PINEDA, BEATRIZ JOYA PINEDA y ROSALBA JOYA PINEDA**, para que realice debidamente la notificación personal a los demandados **CARLOS ARMANDO JOYA PINEDA, RAQUEL JOTA PINEDA y MARIA DEL CARMEN JOYA PINEDA**, conforme lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C. G. del P.

3. De conformidad al numeral 1º del artículo 317 del C. G. del P., se concede al demandante el término de 30 días hábiles siguientes a la notificación por estados electrónicos de esta providencia, para que cumpla con la práctica de la notificación señalada, so pena de desistimiento tácito.

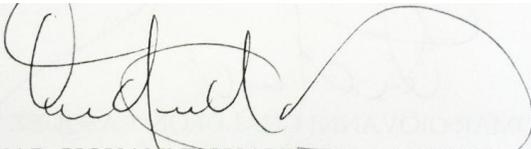
NOTIFIQUESE.



JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA.
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **04 DE ABRIL DE 2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. ____.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.